



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 025-2020-CM-MPA.

Abancay, 05 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

La sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 05 de febrero de 2020, a convocatoria del señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: Aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay"; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP se declara la Conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto de las sociedades de beneficencia de Abancay y otros en el marco del Decreto Legislativo N° 1411 de fecha 11 de setiembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 05-2020-GG/SBA de fecha 27 de enero de 2020, el Gerente General de la Beneficencia Pública de Abancay solicita transferencia de fondos correspondiente al año 2020;

Que, mediante Informe N° 37-2020-GPPR-MPA de fecha 29 de enero de 2020, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de esta entidad edil, señala que referente a la disponibilidad presupuestaria para la transferencia presupuestaria de fondos correspondientes al año 2020 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay; al respecto se cuenta con la meta presupuestaria 00320266315 Transferencia Financiera para el Pago de Planillas de Remuneraciones y Pensiones de personal Activo y Pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública, cuyo monto asignado asciende al monto de S/.66,368.00 soles en rubro de financiamiento de 00 recursos ordinarios, tal como se adjunta el reporte del SIAF – SP, así también se debe realizar la transferencia respectiva a la Sociedad de la Beneficencia Pública de Abancay, para los gastos establecidos de acuerdo a la Meta Presupuestaria establecida;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, para que se apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay el mismo que fuera debatido, se aprobó por **UNANIMIDAD**, y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay; por el monto de S/.66,368.00 (sesenta y seis mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles), conforme al marco presupuestal del ejercicio 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Provincial de Abancay, realicen todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad www.muniabancay.gob.pe conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a la Contraloría General de la Republica, Oficina de Control Institucional de esta Entidad Edil y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chabuaylla Maldonado
ALCALDE